

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el traslado de la liquidación del crédito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diez de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 - 0322

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial del extremo demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., cuatro de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 - 0322

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, se resuelve:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal, honorarios, bonificaciones, comisiones y cualquier otro tipo de ingresos que el demandado devengue en WR DECORACIONES S.A.S. Oficiése limitando la medida a la suma de \$33'050.000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria